

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER MOSQUERA PEÑA  
DEMANDADO: ESVICOL LTDA, CARLOS ARTURO CANO ARANGO Y NAYDA LÍA GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ  
RAD: 680014105001-2021-00257-00

680014105001-2021-00257-00  
Sustanciación No. 169

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En audiencia realizada el pasado 7 de marzo se decretó como prueba, oficiar a **BANCOLOMBIA** para que, certificara cada uno de los pagos que recibió por medio de NEQUI al celular 3154822892 el señor OSCAR JAVIER MOSQUERA PEÑA del 01 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, decisión que se comunicó con oficio No. 210 del 10 de marzo de 2023 sin obtener respuesta.

Por tanto, se dispone REQUERIR a esa entidad para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, atiendan el requerimiento efectuado en el citado auto.

Adviértase que el incumplimiento de esta orden o la demora en su ejecución, dará lugar al ejercicio de los poderes correccionales del Juez, como la imposición de multa hasta de 10 SMLMV, previo incidente.

NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>B</sup> Valbuena Hdez.*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ